UNMSM
Firmado digitalmente por ANTEZANA ALZAMORA Sonia FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2022 23:27:45 -05:00

CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA

Funciones del Comité de Responsabilidad Social en las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad de Medicina

I. Funciones del Comité de Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales.

En la Facultad de Medicina cada Escuela Profesional determina, en número y personas, a los integrantes del comité de responsabilidad social, considerando la participación de docentes y estudiantes.
Para la formalidad de la constitución del Comité la dirección de la Escuela Profesional realiza el trámite correspondiente para que cuente con la resolución decanal respectiva.

Son funciones del comité de responsabilidad social:

1. Elaborar, ejecutar, monitorear el plan anual de trabajo del Comité, orientado a contribuir a la eficacia y efectividad de la inclusión de la responsabilidad social como eje transversal en la formación de los estudiantes.
2. Participar en las reuniones técnicas de la Escuela Profesional durante el planeamiento y presentación de las asignaturas, contribuyendo a la inclusión de actividades de responsabilidad social-extensión social.
3. Coordinar con el Comité de Calidad de la Escuela Profesional, informando periódicamente y al finalizar el semestre y año académico las actividades de responsabilidad social realizadas.
4. Contribuir en la incorporación de actividades relacionadas con el voluntariado, gestión ambiental universitario y universidad saludable, en beneficio de la formación académica que brinda la Escuela Profesional y de la generación de impactos positivos a través de proyectos específicos.
5. Realizar seguimiento, brindar soporte a la participación de la Escuela Profesional en actividades de contraprestación por convenios específicos y otras actividades de extensión social.
6. Informar las actividades de responsabilidad social-extensión social realizadas, garantizando su registro en la base de datos del Centro de Responsabilidad Social y Extensión universitaria-CERSEU de la Facultad.
7. Difundir las actividades de Responsabilidad Social-extensión social realizadas en la Escuela Profesional, en coordinación con el Centro de Responsabilidad Social y Extensión universitaria-CERSEU de la Facultad.
8. Promover la generación de proyectos de RSU como Escuela Profesional o en articulación con las Escuelas Profesionales de la Facultad y/o Facultades de la Universidad.
9. Otras funciones que el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria-CERSEU, en coordinación con la Escuela Profesional, consideren necesarias.

UNMSM
Firmado digitalmente por FERNANDEZ GIUSTI VDA DE PELLA Alicia Jesus FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2022 14:43:45 -05:00

UNMSM
Firmado digitalmente por PODESTA GAVILANO Luis Enrique FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2022 13:12:36 -05:00

CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA

I. Funciones del Comité de Responsabilidad Social de los Departamentos Académicos.

En la Facultad de Medicina cada Departamento Académico determina a los docentes integrantes del Comité de responsabilidad social.
Para la formalidad de su constitución como Comité, la dirección del Departamento Académico realiza el trámite correspondiente para que cuente con la resolución decanal respectiva.

Son funciones del comité de responsabilidad social:

1. Elaborar, ejecutar, evaluar e informar el plan anual de trabajo del Comité de responsabilidad social del Departamento Académico.
2. Orientar a los docentes del Departamento Académico, durante el planeamiento y presentación de las asignaturas, verificando la inclusión de las actividades de responsabilidad social-extensión social.
3. Elaborar el plan de capacitación en responsabilidad social, coordinando con el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria-CERSEU de la Facultad, fortaleciendo la implementación de actividades de responsabilidad social- extensión social, en las asignaturas, así como la elaboración de proyectos por los docentes.
4. Promover, en las asignaturas, el trabajo conjunto con los grupos de interés identificados durante su planificación.
5. Monitorear la ejecución, evaluación e informe de las actividades y proyectos de responsabilidad social- extensión social.
6. Informar sobre las actividades de responsabilidad social-extensión social desarrolladas en las asignaturas y garantizar su remisión a la Escuela Profesional correspondiente e ingreso a la base de datos del Centro de Responsabilidad Social y extensión Universitaria-CERSEU de la Facultad.
7. Contribuir con el Comité de Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales en la incorporación de actividades relacionadas con el voluntariado, gestión ambiental universitario y universidad saludable.
8. Coordinar con el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria-CERSEU de la Facultad, la difusión de las actividades de RSU- extensión social ejecutadas por el Departamento Académico.
9. Otras funciones que el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria-CERSEU, en coordinación con el Departamento Académico, consideren necesarias.

UNMSM Firmado digitalmente por FERNANDEZ GIUSTI VDA DE PELLA Alicia Jesus FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2022 14:44:01 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por PODESTA GAVILANO Luis Enrique FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2022 13:12:48 -05:00